ACTA EXTRAORDINARIA 03-2025: Acta tres correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Institucional de Bienes del Instituto Nacional de Aprendizaje de forma virtual, a las trece horas y treinta minutos del diecisiete de marzo del dos mil veinticinco, con la asistencia de los siguientes miembros: Sealtiel Álvarez Sánchez, Subgerente Administrativo, en representación de la Gerencia General, Allan Altamirano Díaz, Jefe de la Unidad de Compras Institucionales, a cargo de la Secretaría Ejecutiva, Mario Azofeifa Yen, Director de la Unidad Regional Huetar Caribe, en calidad de representante de las Unidades Regionales y en sustitución de Mario Chacón Chacón, Director de la Unidad Regional Chorotega y Evelyn Ríos Córdoba como Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones. También se encuentra presente la asesora Aryuri Susana Alpízar Castro del Proceso Programación y Control de Operaciones. ----------

CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA----------

ARTÍCULO 1: Lectura del orden del día No. 03-2025. ----------

1. Lectura del orden del día No. 03-2025. ----------
2. Donación del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Instituto Nacional de Aprendizaje, según ALEA-180-2025. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar el orden del día. ----------

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD. ----------

CAPÍTULO II. DONACIONES. ----------

ARTÍCULO 2: Donación de un dron por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Instituto Nacional de Aprendizaje, según ALEA-180-2025. ----------

CONSIDERANDO QUE: ----------

a. Según oficio NA-PGT-19-2025 de fecha 31 de enero 2025, por el señor Mario Regidor Fernández, Encargado del Proceso de Gestión Tecnológica del Núcleo Agropecuario, remite a la señora Evelyn Ríos Córdoba, Encargada del Proceso Programación y Control de Operaciones, el Trámite de Donación de Dron de uso Agrícola para Capacitación en Pilotaje de Aeronaves Pilotadas a Distancia (RPAS). En lo conducente indica:
   1) *En el año 2023, el Gobierno de la República aprobó el Decreto No. 44227-MAGMOPT, "Reglamento para el Registro, Uso, Control y Fiscalización de Sistemas de Aeronaves Piloteadas a Distancia de Uso Agropecuario," con el objetivo de fortalecer la agricultura de precisión mediante el uso de drones. Dicho reglamento establece que uno de los requisitos para obtener el certificado de idoneidad o licencia de uso, aplicable al sector agropecuario y verificado por la Dirección General de Aviación Civil (DGAC), es la certificación del curso teórico y práctico para la operación de RPAS, extendido por el INA o por escuelas autorizadas (Artículo 5.1).*
   2) *El Artículo 11, Transitorio II, insta al INA a coordinar con el MAG y la DGAC el desarrollo de módulos de capacitación sobre el uso seguro y responsable de RPAS en actividades agropecuarias. Para lo cual, ya el Núcleo Agropecuario diseñó el curso AGAG19030 Operación en los Sistemas de Aeronaves Piloteadas a Distancia (RPAS). Quedando a la espera de la aprobación por parte de la DGAC para los requisitos que avalan al INA como escuela de pilotaje de RPAS (drones).*
b. Según oficio DVS-MAG-173-2025 de fecha 10 de febrero del 2025, por el señor Fernando Vargas Pérez, Viceministro Técnico del Ministerio de Agricultura y Ganadería, remite al señor Christian Rucavado Leandro, Presidente Ejecutivo, textualmente indica: ---------- *"Reciba un cordial saludo. En atención al oficio PE-119-2024, relacionado con la donación de un "dron" para el Instituto Nacional de Aprendizaje, me permito hacer de su conocimiento, que, desde el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se procederá con la gestión necesaria*

para formalizar la donación que permitirá al INA brindar las capacitaciones a los productores agrícolas."

c. Según oficio PE-437-2025 de fecha 14 de febrero del 2025, remitido por el señor Christian Rucavado Leandro, Presidente Ejecutivo, en donde remite al señor Mario Regidor Fernández, Encargado del Proceso de Gestión Tecnológica del Núcleo Agropecuario, el oficio DVS-MAG-173-2025, para conocimiento y gestiones correspondiente de la donación del dron.

d. Según oficio DVS-MAG-17-2025 el Viceministro Fernando Vargas Pérez da el visto bueno para dar la baja por desuso al activo N°0207-015610 "Vehículo no tripulado DRON", así como los demás componentes que lo conforman. ----------

e. Según formulario FR GFST 26 de fecha 28 de enero del 2025, remitido por los señores Sergio Solano Romero y Josué Monge Palma como la parte técnica y el señor Mario Regidor Fernández como encargado del Proceso de Gestión Tecnológica del Núcleo Agropecuario, dan una valoración técnica positiva para la donación del dron para efectos de la solicitud de donación. Indica lo siguiente: ----------
"(…)Tras la inspección, se determinó que el dron se encuentra en condiciones externas óptimas para su operación. No se identificaron fallas críticas que requieran mantenimiento inmediato. Sin embargo, es importante mencionar que debido a restricciones de vuelo en la zona y a falta de los permisos necesarios, no fue posible realizar una prueba de vuelo con la aeronave (…)" ----------

f. Mediante oficio ALEA-180-2025 de fecha 4 de marzo de 2025, remitido por la señora Andrea Brown Campbell, abogada responsable por parte de la Asesoría Legal de brindar el análisis legal de la donación, el cual indica en lo conducente: ----------
4. Conclusión Legal: ----------
"(…) se logra desprender que hay capacidad legal para que el bien solicitado pueda ser donado al INA, ya que el Ministerio de Agricultura y Ganadería está autorizado para realizar la donación y se cuenta con una norma habilitante que autoriza al INA a recibir donaciones para utilizar como material didáctico y desarrollar su fin público. ----------
No se omite manifestar que el presente criterio se fundamenta en la información suministrada a esta Asesoría Legal, por parte de la Unidad solicitante." ----------

g. **Deliberación de la Comisión Institucional de Bienes:** ----------
Esta comisión determina conveniente aceptar la presente donación ya que, se trata de apoyar y fortalecer las capacitaciones a nivel nacional en el manejo de aeronaves piloteadas a distancia, con el objetivo de brindar a las personas productoras a fines a la agricultura, el manejo de drones, en la adaptación de tecnologías innovadoras que incrementan la eficiencia y reduzcan costos, fomentando la sostenibilidad ambiental y la agricultura responsable. --------
Además, para esta comisión es fundamental lo señalado en el oficio NA-PGT-19-2025 por el señor Mario Regidor Fernández, encargado del Proceso de Gestión Tecnológica del Núcleo Agropecuario, donde indica que la donación del dron fortalecería las capacidades del INA en la atención de servicios relacionados con el uso de drones agrícolas, permitiendo cumplir con los requisitos para la certificación ante la DGAC como escuela de enseñanza aeronáutica de RPAS. Además, facilitaría el desarrollo de Servicios de Capacitación y Formación Profesional en la "Operación de RPAS" en el Núcleo Agropecuario, para atender personas productoras y especialmente, para la modernización y sostenibilidad de la producción agropecuaria nacional.
Por lo anterior esta Comisión Institucional de Bienes, aprueba esta donación en todos sus extremos con el fin de satisfacer el interés público del país, para el cumplimiento de los programas de uso agrícola y objetivos establecidos. ----------

SE ACUERDA: ----------

a. Aprobar la donación de un dron por parte del Ministerio de Agricultura y Ganadería al Instituto Nacional de Aprendizaje, según ALEA-180-2025 y criterio técnico que consta en el expediente.

b. Comunicar el acuerdo a la persona Encargada del Proceso Gestión Tecnológica del Núcleo Agropecuario, para que coordinen lo pertinente a la recepción de donación y se encargue de los trámites de inscripción a nivel nacional que requiere el equipo para ponerlo en funcionamiento. ----------
c. Comunicar lo acordado por la Comisión Institucional de Bienes al Ministerio de Agricultura y Ganadería. ----------
d. Solicitar al área de donaciones del Proceso Programación y Control de Operaciones, para que realice el seguimiento respectivo de la notificación y recepción de la donación del donante. –

ACUERDO APROBADO EN FIRME POR UNANIMIDAD. ----------

Sin más asuntos que tratar finaliza la sesión a las horas del diecisiete de marzo del dos mil veinticinco.

---------- Sealtiel Álvarez Sánchez----------
----------Subgerente Administrativo----------
